Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que el día 1 de abril del corriente año, vía correo electrónico, la apoderada judicial de la parte solicitante, presentó escrito, mediante el cual solicitó el retiro de la presente aprehensión y entrega de vehículo.

Sírvase proveer.

Calarcá, 06 de abril de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), seis de abril de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220010500
Auto Interlocutorio No. 610

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, formula a través de apoderada judicial el BANCO FINANDINA S.A., en contra del señor LUIS ORLANDO LOPEZ LOAIZA., sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la solicitud fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 52
DEL 07 DE ABRIL DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349e934f970910a67120ad13071111f1a9600bcdaa0b7fb943d80c472b8e5cbb**
Documento generado en 06/04/2022 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica